



RESOLUCIÓN No 02 de 20 de febrero de 2020 "Reglamento para el FESTIVAL NACIONAL UNIVERSITARIO DE NARRADORES ORALES Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN Cultura

EL COMITÉ GESTOR NACIONAL DEL ÁREA TEMÁTICA DE CULTURA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN

CONSIDERANDO QUE:

- El Acuerdo No. 02 de 2008 del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, reglamentó en el Artículo 7º la conformación de las Redes Nacionales de Áreas Temáticas de ASCUN-Bienestar dentro de las cuales se encuentra la de Cultura, para contribuir con la gestión de la dimensión del bienestar universitario.
- Mediante el acuerdo 03 de 1995, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determina las políticas nacionales de Bienestar Universitario y en su artículo 18, establece entre otras disposiciones, que las instituciones educativas deben motivar la práctica de las expresiones artísticas y culturales y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de actitudes artísticas, estéticas y de formación correspondientes para la participación de toda la comunidad.
- La Red Nacional del Área Temática de Cultura cuenta con un Comité conformado por los Encargados regionales, que propenden por el desarrollo integral de ASCUN-Bienestar-Cultura y tiene bajo su liderazgo funciones misionales y procesos como los de apoyo para definir los parámetros, procedimientos y normas referidas a la red temática de cultura de conformidad con la estructura y las políticas establecidas.
- Para contribuir en el armónico desarrollo de las políticas de bienestar universitario en el campo artístico y cultural, es necesario crear mecanismos de interacción entre las instituciones de educación superior de ASCUN en el país, que posibiliten la proyección nacional del talento artístico de los miembros de la comunidad universitaria seleccionados en los Festival regionales.
- Los encargados de los Comités de ASCUN/Cultura de los Nodos Caribe, Bogotá, Centro, Antioquia, Oriente y Occidente, respaldan la iniciativa de contar con un marco regulatorio, que favorece el principio universal de igualdad de oportunidades para todas las delegaciones regionales comprometidas con el ejercicio de intercambio y creación de espacios artísticos para proyectar el talento universitario en los Festivales nacionales.









- El Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades mediante el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013, estableció el reglamento general para la realización de Festivales artísticos y culturales en los nodos regionales y en el ámbito nacional, organizados por ASCUN /Cultura.
- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Bogotá, D.C., los días 21 y 22 de Julio de 2014, se expidió el Reglamento del Festival Nacional Universitario de Narradores orales
- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Manizales los días 17 y 18 de marzo de 2016, se aprobó realizar ajustes y correcciones al Reglamento del Festival Nacional Universitario de Narradores orales.
- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Medellín los días 10 al 12 de septiembre de 2019, se aprobó realizar ajustes y correcciones al Reglamento del Festival Nacional Universitario de Narradores orales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el reglamento para el FESTIVAL NACIONAL UNIVERSITARIO DE NARRADORES ORALES, con base en el Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN.

ARTICULO 2: OBJETIVOS:

- Promover y facilitar la expresión del talento universitario que privilegia la narración oral como expresión artística y como hecho social que registra la pluriculturalidad del país.
- 2. Fomentar la investigación y puesta en escena de obras de narración oral que transforman la actitud y el pensamiento crítico.
- Potenciar la sensibilidad artística, creativa y expresiva tanto de los narradores como del público con quienes interactúan en un acto de comunicación viva.
- Promover en los participantes valores de respeto, disciplina, responsabilidad, constancia, dedicación, comprensión, superación, comunicación, percepción de la estética, entre otros.
- Compartir experiencias, repertorios y resultados artísticos, como producto de un proceso formativo, creativo e investigativo de la narración oral.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN







MODALIDAD, Narración Oral: Se entiende como narración oral las propuestas de diferentes géneros que constituyen un acto de comunicación donde el narrador con todo su cuerpo vivifica una historia, haciendo uso de lenguajes vocales, verbales y no verbales que renuevan el milenario arte de narrar historias y propician el festival en escena con diferentes estilos, corrientes y propuestas que van de lo tradicional-costumbrista, a lo experimental, pasando por una amplia gama de propuestas expresivas, estéticas y creativas que mantengan siempre en un primer plano la figura del narrador oral como eje en torno al cual se desarrolla la propuesta, sin devenir en un hecho teatral o de otra corriente estética, aun cuando pueda incluir diferentes elementos que propicien el ejercicio estético-creativo del narrador.

El narrador oral podrá explorar los lenguajes estéticos de otras disciplinas artísticas, pero siempre deberá ser consciente de que su propuesta no debe perder la esencia que caracteriza a la narración oral como un hecho estético con un lenguaje propio.

CATEGORÍA: individual

Cada IES participante deberá remitir a la IES sede, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma como cierre de las inscripciones al Festival, la información que se relaciona a continuación.

- a. Formulario de Inscripción oficial, para el registro de los participantes. La inscripción deberá suscribirse por el Director de Bienestar, el Coordinador de Cultura o quien haga sus veces y deberá certificarse por Registro y Control Académico o el Jefe de Personal, según el estamento al cual pertenezcan los participantes, y dicho aval hace responsables a los funcionarios del cumplimiento de los parámetros del Festival. El Formulario de Inscripción debe diligenciarse con toda la información solicitada.
- b. Carta firmada por el ordenador del gasto de compromiso de pago de la inscripción de la IES participante

PARAGRAFO UNO: Las IES que envíen a la organización la carta de compromiso de pago firmada o realicen la inscripción a través de las plataformas autorizadas para el evento se obligan a realizar el pago correspondiente, en caso de no participación no se realizará la devolución del valor de la inscripción.

PARÁGRAFO DOS: La universidad participante deberá reportar el promedio académico acumulado¹ de los estudiantes inscritos, siendo mínimo de tres punto tres (3,3) en pregrado y de tres punto cinco (3,5) en posgrado en el programa académico que cursa, certificado por la Unidad de Registro Académico, la Secretaría Académica o la Secretaría General de la Institución, según sea el caso.

Artículo 4º del Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades.





ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN:

- a. Cantidad: Cada uno de los seis Nodos Regionales de ASCUN CULTURA podrá participar en el Festival Nacional Universitario de Narradores orales, con cinco (5) narradores orales participantes; considerando lo siguiente:
 - Los Nodos tendrán autonomía para seleccionar a sus representantes a los Festivales Nacionales, bien sea a través de Concurso, Festival, o mediante avales del Comité Gestor Regional y/o del Encargado del Nodo.
 - 2. Los Representantes de cada Nodo que por diferentes razones no puedan asistir al Festival Nacional, deberán informar de manera oportuna a su Nodo, para que se designe por decisión del Comité Gestor y/o del encargado del nodo a los participantes que los remplazarán. El Nodo Regional de Ascun Cultura respectivo comunicará el cambio a los organizadores del Festival Nacional, para evitar sanciones.
 - Los ganadores de anteriores Festivales pueden volver a participar en el Festival Nacional, pero ningún participante puede hacerlo con la misma obra presentada en versiones anteriores.
 - 4. Un integrante solo puede actuar en representación de una sola IES
- b. Repertorio: Las IES participantes, deben interpretar la obra que se llevó a escena y con la cual obtuvieron la selección a nivel regional para participar en el Festival Nacional.
- c. Quienes pueden participar: Los participantes deberán ser personas vinculadas a la IES y tal condición deberá acreditarse ante la IES sede con las firmas exigidas en el formulario de inscripción. Los estudiantes participantes deben tener matrícula académica vigente como alumnos regulares, de las carreras técnicas o profesionales de pregrado o postgrado de la Institución que representan, y los docentes y administrativos deben certificar contrato laboral vigente y carné de la IES, así como los graduados deben estar acreditados por la oficina de egresados o de registro académico. Podrán participar egresados, empleados y docentes.

Considerando lo siguiente:

- Se consideran estudiantes todos aquellos que tengan matrícula académica vigente como alumnos regulares, de pregrado o posgrado de la institución que representan.
- El director o tallerista de los narradores participantes, por considerarse artista profesional no podrá participar de las puestas en escena del festival.
- La IES participante es responsable de los menores de edad que integran la delegación, para tal fin deberá contar con el permiso escrito firmado por el padre, madre o adulto responsable y por el estudiante.







- d. Se realizará un evento académico dirigido a los participantes. La asistencia es de carácter obligatorio.
- e. El transporte, alimentación y hospedaje en las fechas de realización del Festival corre por cuenta de cada universidad participante.

ARTÍCULO 5. PRESENTACIÓNES:

Cada participante deberá considerar para su presentación lo siguiente:

a. PUESTA EN ESCENA GALA CENTRAL

- El tiempo para la presentación de cada narrador participante, será máximo de 20 minutos en escena.
- Los narradores presentarán obras de tema libre con las cuales clasificaron en el Festival regional, para la gala principal.
- El orden de presentación lo establece el Comité Organizador del Festival Nacional
- Dada la naturaleza del Festival, todos los participantes eximen de responsabilidad por accidente al Comité Organizador, y cada uno debe portar su certificado de EPS o Seguro Universitario.

b. PRESENTACIONES ADICIONALES

Los participantes deben incluir en su repertorio una o más obras, que serán presentadas en diferentes escenarios a consideración del Nodo o de la IES Organizadora. Todos los participantes deberán estar preparados, por lo menos 60 minutos antes de iniciar su respectiva función

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN:

- 1. Consideraciones para la evaluación del Festival Nacional de Narración Oral:
 - 1. Los expertos estarán presentes de principio a fin, en todas las presentaciones de los participantes en el Festival.
 - 2. Los expertos deben contar con la idoneidad, buenas prácticas y valores éticos y morales para ejercer su cometido.
 - Los expertos deberán tener un acercamiento con los profesores de los participantes o un representante de los estudiantes para brindar sus aportes al proceso formativo.
 - Los expertos entregarán a los organizadores de manera escrita, aportes y sugerencias referentes a las propuestas presentadas con el objeto de







socializarlo con los coordinadores de cultura para contribuir al crecimiento artístico del Festival y los participantes.

- 5. Los expertos deberán levantar un acta en donde se especifique los nombres e instituciones de los tres (3) participantes ganadores de primer, segundo y tercer puesto la cual debe ser firmada.
- 6. A discreción de la Sede organizadora, se otorgarán menciones especiales como reconocimiento artístico a los mejores trabajos y al talento de los universitarios participantes, de acuerdo al concepto de los expertos, y a quienes se hayan destacado por compañerismo, colaboración, disciplina, puntualidad, respeto y solidaridad.
- 7. Se entregará certificado de participación a cada uno de los integrantes y/o universidad.
- 8. Parámetros de evaluación Los parámetros que tendrán en cuenta los evaluadores son los siguientes, los cuales sumarán como máximo 100 puntos.

No.	PARAMETROS DE EVALUACIÓN	Punto
1	Efectividad del narrador en escena: capacidad de sugerencia al narrar las historias, dominio del espacio, efectividad en su comunicación con el público.	35
2	Manejo de recursos verbales, vocales y no verbales.	30
3	Creatividad y recursividad, aprovechando con eficacia los planos expresivos que rigen la oralidad como compendio de lenguajes articulados.	20
4	Selección de las historias y adaptación de las mismas a la oralidad	10
5	Participación activa en espacios académicos y artísticos del festival	5
	Total	100

9. Tanto la institución organizadora como los miembros del jurado calificador y las IES participantes deberán ceñirse estrictamente a los parámetros de evaluación del presente reglamento.

ARTÍCULO 7. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES:

a. De las Instituciones de Educación Superior:

Garantizar su participación como representante del nodo regional y el conocimiento de los presentes reglamentos y otras recomendaciones presentadas por el Comité Organizador del Festival Nacional.







b. Del representante de la IES:

En el desarrollo del evento es el responsable y representante de la universidad frente al Comité del Nodo de ASCUN Cultura y de la (s) IES organizadora (s) del Festival.

c. De los participantes y los acompañantes:

Los participantes y acompañantes deben cumplir los siguientes compromisos:

- Identificación y seguridad: Los participantes deben portar en todo momento el carné que lo acredita como estudiante, docente o administrativo de su Institución de Educación Superior, junto con el certificado de afiliación a la EPS y/o el carné de seguro estudiantil.
- 2) **Puntualidad y colaboración**: Para evitar retrasos y contratiempos, los participantes deben presentarse una hora antes de la hora fijada para las actividades académicas y/o artísticas previstas.
- 3) Convivencia: Para conservar la armonía antes, durante el desarrollo del Festival, los participantes mantendrán la compostura y el respeto mutuo con los demás participantes y con los organizadores.
- 4) Responsabilidad: Cada participante es responsable de los elementos y de los objetos personales, y del cuidado de cada una de las instalaciones, camerinos e implementos facilitados, dejándolos en correcto orden y aseo.
- 5) Asistencia Actividades: Deberán asistir a las actividades del componente académico y de integración programadas por la organización. La participación en el evento académico será tenida en cuenta por el jurado.

ARTÍCULO 8. ASPECTOS DISCIPLINARIOS:

Se aplicará el reglamento general de ASCUN CULTURA. Además, se enfatizará en los siguientes aspectos y valores relacionados con el buen comportamiento.

- a) Por ningún motivo se aceptarán faltas como participar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, ingresar bebidas embriagantes, alucinógenos a la universidad sede, incumplimiento en el horario de presentación o falta de respeto entre los participantes o con la organización.
- b) Se descalificará y suspenderá la presentación del participante que incite a la violencia en cualquier forma que atente contra la moral, creencias y que en general irrespeten a la comunidad.
- c) Se descalificará a la institución que participe con personas externas a la misma.





ARTÍCULO 9: CRONOGRAMA.

El cronograma será realizado por cada organizador.

ARTÍCULO 10. DERECHOS DE AUTOR - MATERIAL AUDIOVISUAL:

- a. El presente punto se regirá de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política. la Ley 23 de 1982 y Ley 44 de 1993.
- b. Las IES participantes se harán responsables del uso del material literario que llegase a integrar la obra en participación.
- c. Las IES participantes, con su inscripción <u>aceptan y avalan</u> a ASCUN Cultura, para realizar el registro audiovisual y fotográfico de las obras que se proyectan en este evento, para ser utilizado con fines promocionales y de consulta.
- d. ASCUN Cultura y la IES organizadora, grabarán el festival para contar con un registro fílmico y fotográfico, no solo como memoria de este evento, sino como material de consulta y con el fin de incluirlos en los informes de gestión ante las universidades que conforman la Asociación Colombiana de Universidades.
- e. La organización del Festival deja constancia, que ni las IES, ni los participantes recibirán contraprestación alguna por la utilización de las fotos y videos. Por lo tanto, el material no será comercializado, y solo podrá ser utilizado por ASCUN Cultura para los fines descritos en el literal c y d del presente punto.

ARTÍCULO 11. FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL:

Para la adecuada realización del Festival Nacional, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Las IES participantes asumirán todos los gastos correspondientes a transporte hasta el lugar de realización del evento, alojamiento, transporte interno y alimentación.
- El valor de la inversión en inscripción para la participación de los seleccionados Regionales en el Festival Nacional, es el establecido por el Comité Gestor Nacional de ASCUN Cultura.
- c. El pago del valor de la inscripción debe realizarse mediante factura expedida por ASCUN a las IES participantes y ASCUN girará estos dineros a la IES organizadora del Festival Nacional para el cubrimiento de los costos del certamen.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIÓN DE ASPECTOS NO CONTEMPLADOS:







Los aspectos no contemplados en la presente reglamentación o que requieran claridad serán resueltos por el Comité Organizador del nodo sede de ASCUN Cultura junto con el Jefe o Coordinador de Cultura de la IES sede.

ARTÍCULO 13. MARCO NORMATIVO Y VIGENCIA:

Este Reglamento se rige por el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, y a partir de la fecha de su expedición deroga la Resolución No. 08 de diciembre 02 de 2014 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Popayán el día 20 de febrero de 2020.

Andres Alberto Monsalve Roldán Coordinador Nodo Bogotá Universidad La Gran Colombia

Carlos Ardrés García Quintero Coordinador Nodo Centro Universidad del Quindío

Ledis Johanna Roncallo Sarmiento Coordinador Nodo Caribe Universidad del Atlántico Francisco Javier Valencia Coordinador Nodo Occidente Universidad del Cauca

Juan Carlos Valencia Franco Coordinador Nodo Antioquia Universidad de Antioquia

Luis Omar Árias Granados Coordinador Nodo Oriente

Universidad Francisco de Paula Santander